



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ANUNCIO

EJERCICIO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CONSERJE DE INSTALACIONES (EXPTE 4443/2024), PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se convoca a los aspirantes a la realización de las pruebas del proceso selectivo, previsto en la base 8.1, consistente en:

Contestar sendos test prácticos, en un tiempo máximo de 45 minutos, referentes a las materias especificadas en el ANEXO 1 de la convocatoria.

Calificación del ejercicio: cada uno de los test se calificará de 0 a 15 puntos. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Se realizará la convocatoria en llamamiento único el día **17 de abril de 2026**, a las **10:30 horas**, en el **Centro de Educación de Adultos (antigua biblioteca), sito en la Plaza Mayor nº 13** de Villa del Prado.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su DNI, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida acompañado de otro medio acreditativo de la personalidad.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o gel.

Asimismo, dentro del aula del examen se prohíbe expresamente el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, quedando igualmente prohibido el acceso con cualquier documentación, manual, libro o material de apoyo para la realización de la prueba.

La contravención de estas prohibiciones, así como en general cualquier actuación que pudiera considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio, dará lugar a la inmediata expulsión del aspirante del aula de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

En Villa del Prado a 25 de marzo de 2026

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL